

Rivoire y Carret Española, S.A: 20.0027440/SE.
 Rowlett y Cía SRC: 21.0001385/SE.
 Salinas Ecijanas, S.L.: 24.0000756/SE.
 S. Coope. Ltda. Ceycar: 21.0001062/SE.
 Villalba España, Matías: 21.0001178/SE.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Monasterio San José El Cuervo, situado en Benalup CC 440 (Alcalá de los Gazules-Los Barrios), km 24,500.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría monumento, a favor del Monasterio San José El Cuervo y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Identificación.

Denominación principal: Monasterio de San José El Cuervo.

Denominación accesoria: Monasterio del Cuervo.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Medina Sidonia.

Núcleo: Garganta del Cuervo.

Dirección: Carretera local de Benalup a la carretera comarcal 440 (Alcalá de los Gazules-Los Barrios), km 24,500.

Justificación de la declaración del bien.

Los valores principales del monasterio de San José del Cuervo residen en ser, posiblemente, el único desierto eremítico carmelitano conservado en Andalucía, así como en su estructura monástico-hospitalaria basada en el geometrismo puro del estilo herreriano. Esta concepción formal escurialense que el edificio de El Cuervo mantiene, todavía en el siglo XVIII, deriva de la tipología instaurada en los hospitales renacentistas españoles y toma como modelo más directo el monasterio de El Escorial, cuyo estilo herreriano se adecuaba perfectamente a la primitiva regla de la Orden del Carmelo, extremadamente austera y rigurosa. El mantenimiento de este estilo

arquitectónico en pleno siglo XVIII, así como otros elementos de carácter goticista existentes en el inmueble -arcos apuntados- produce el anacronismo estilístico que caracteriza al monasterio.

El citado Monasterio presenta planta cuadrada, con dos crujeas perimetrales que dejan en su interior un amplio espacio en el cual se sitúa la iglesia, lo que da lugar a tres patios con distintas características, dos de ellos simétricos situados a ambos lados de los pies de la nave, y el tercero que rodea a ésta en su cabecera desde ambos lados del crucero.

Las dos crujeas perimetrales del edificio presentan dos plantas de altura sobre las que se disponía una tercera de menor altura que no pasaría de ser un sobrado. La interior presenta menor anchura y sirve de circulación en torno a los patios de la iglesia, comunicándose con esta última a través de dos galerías que enlazan con los brazos del crucero. En la crujía exterior se disponían las distintas piezas habitables, que en planta baja correspondían a las dependencias comunes y en la planta superior albergaban las celdas. A este volumen principal se añaden al exterior dos cuerpos menores, uno de ellos se sitúa en la esquina Sureste del conjunto y presenta dos plantas, debiendo haber estado destinado a cuadras u otras dependencias auxiliares, y otro de ellos, un espacio porticado de planta aproximadamente cuadrada, se encuentra situado junto a la esquina Noreste del edificio.

La iglesia se encuentra adosada al lado noreste y es de una nave con planta de cruz latina, situándose la nave principal en la planta superior, lo que permite disponer debajo una nave de planta igual a la superior, aunque de menor altura, a modo de cripta, pero situada a la cota natural del terreno y no enterrada.

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

En el caso que nos ocupa, el B.I.C. considerado como tal es un edificio exento dentro de una parcela rústica de 3.500 has. Enclavada en un medio físico frágil de calidad, compuesto por una orografía movida, sembrada de arbolado, formando la Garganta del Cuervo surcada por el arroyo del río Celemín y con una flora y una fauna dignas de protección. La definición de un ámbito a proteger cuyas características permitan la conservación de vistas del edificio y sirvan de marco y encuadre del mismo, pasa por entender que el mantenimiento de las características del medio físico pueden ser suficientes para la acción deseada de protección mediante la delimitación de un entorno que se relacione con el bien.

Se ha delimitado una zona cuya modificación ejercería influencia sobre las vistas del elemento desde el entorno. Existe un límite físico claro que es el camino del Cuervo hacia el nordeste del monasterio, que por su geografía, formando una creta en la que cambia la pendiente del terreno, impide la visión del monasterio desde el otro lado del camino. Los otros tres límites se han designado buscando cambios topográficos que impidan afecciones sobre el elemento.

Delimitación literal del entorno.

El entorno tal y como se ha indicado forma aproximadamente un cuadrilátero con las siguientes coordenadas en los vértices:

- A. LW 2.º 1' 58" LN 36.º 17' 30"
- B. LW 2.º 1' 30" LN 36.º 17' 38"
- C. LW 2.º 1' 12" LN 36.º 17' 20"
- B. LW 2.º 1' 38" LN 36.º 17' 12"

Bienes muebles vinculados al inmueble.

El monasterio de El Cuervo conserva una serie de elementos que son consustanciales a la historia del inmueble, constituyendo elementos fundamentales para la correcta lectura del edificio.

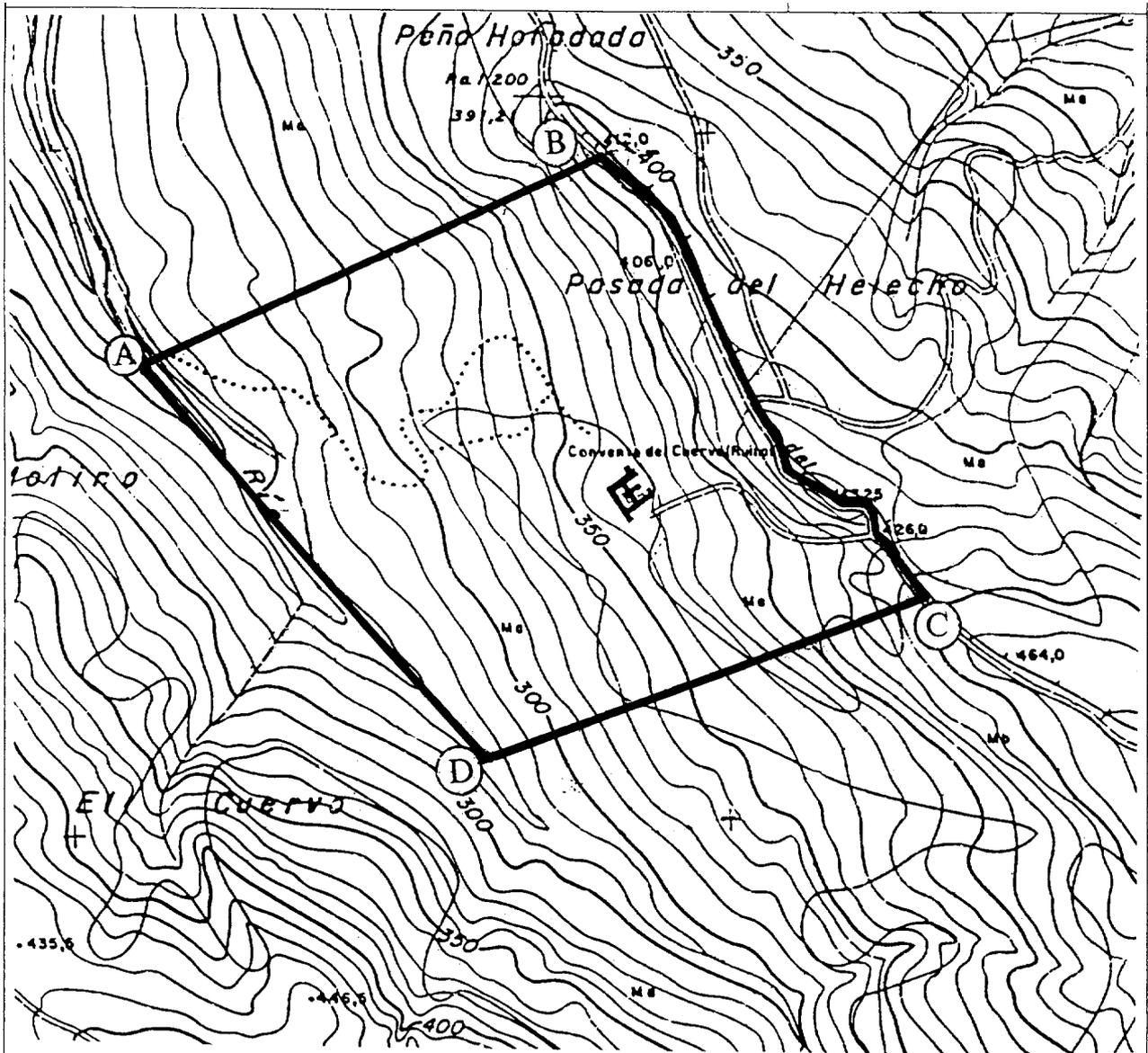
Denominación: Aguamanil.
Material: Piedra.
Técnica: Talla en piedra.
Dimensiones: 1,20 x 0,80 metros.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Galería de acceso al crucero de la iglesia.

Denominación: Escudo de la Orden del Carmelo.
Material: Piedra policromada.
Técnica: Talla en piedra y policromía.
Dimensiones: 0,60 m. (diam.).

Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Clave de bóveda del pórtico.

Denominación: Relieve e inscripción del «Memento Finis».

Material: Piedra.
Técnica: Talla en piedra.
Dimensiones: 0,50 x 0,40 metros.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Arco principal del pórtico.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■ ENTORNO —

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	MONASTERIO DE SAN JOSÉ DEL CUERVO		
	PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA DIRECCIÓN: BENALUP a CC 440 Km. 24,500	CATEGORÍA: MONUMENTO	Fecha: JUNIO 2002
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL	ESCALA: 1/10.000		

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete nuevamente a información pública la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Rota para su declaración como Bien de Interés Cultural (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor de Rota (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, por el presente anuncio se procede a la modificación de la delimitación del conjunto histórico publicada en el BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002, con la descripción literal y gráfica que figura en el anexo y se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del

Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Descripción literal de la delimitación.

La zona afectada por la delimitación como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Rota comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea trazada sobre la planimetría que toma como base el catastral del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Comienza la delimitación del Conjunto Histórico de Rota en un punto de partida coincidente con el vértice Sureste de la cerca correspondiente a la «Puerta del Mar»: Continúa en el sentido de las agujas del reloj por el borde exterior de las manzanas catastrales 64.577 (en adelante, M.^a 64.577), M.^a 62.582 y M.^a 61.592, que lindan directamente con la playa de la Costilla, dobla por la calle Figueroa Pedrero hasta su intersección con la calle Higuera que recorre hasta su encuentro con la calle Aviador Durán por la que gira hasta la Plaza San Roque para proseguir por el eje de las calles Castellar e Isaac Peral, dobla por la calle Merino y un tramo de la calle Veracruz hasta su encuentro con la M.^a 64.614, que bordea por su lindero posterior e incluye íntegramente, para continuar por el borde exterior de las calles Posadilla y Agustín Merello y seguir por el borde exterior de la M.^a 64.577 hasta entroncar con el vértice sureste de la M.^a 65.577 definido inicialmente perteneciente a la «Puerta del Mar», punto de partida de la descripción.